Derecho Inmobiliario

Lic. Fernando Lobeira Gálvez





Índice

- Fundamentación constitucional 1.
- Clasificación de los bienes
- Derecho real 3.
- 4. Patrimonio
- 5. Pelotas de la propiedad
- Copropiedad 6.
- 7. Condominio
- 8. **Fideicomiso**
- 9. Usufructo
- 10. Servidumbre



1 Fundamento constitucional

Artículo 14 Artículo 17 ... Nadie podrá ser privado de la libertad La propiedad de las tierras y aguas o de sus propiedades, posesiones o comprendidas dentro de los límites del derechos, sino mediante juicio seguido territorio nacional, corresponde los tribunales previamente originariamente a la Nación, la cual ha ante establecidos, en el que se cumplan las tenido y tiene el derecho de transmitir formalidades esenciales el dominio de ellas a los particulares, del procedimiento.... constituyendo la propiedad privada. Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización....



1.1. Estado de derecho

Es aquel cuyo poder se encuentra determinado por preceptos legales, de tal modo que no puede exigir de sus miembros ninguna acción u omisión que no tenga su fundamento en la existencia de una norma

jurídica preestablecida.



1.2. El contrato social de Rousseau

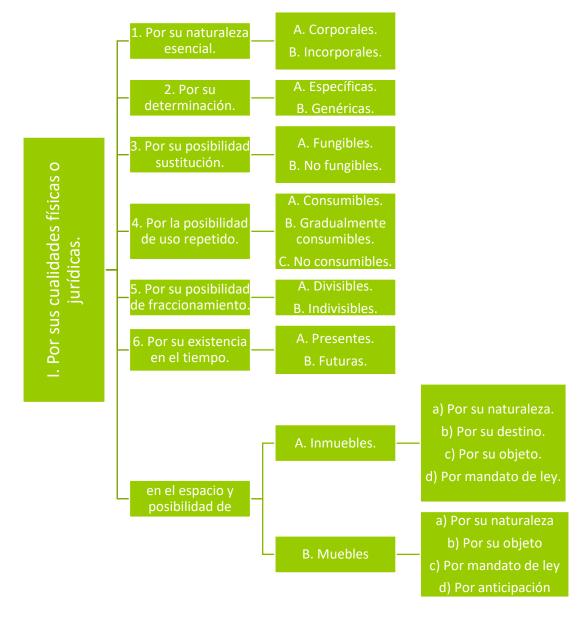
La teoría del contrato social dicta que las personas viven juntas en la sociedad siguiendo un contrato que establece las reglas del comportamiento moral y político.



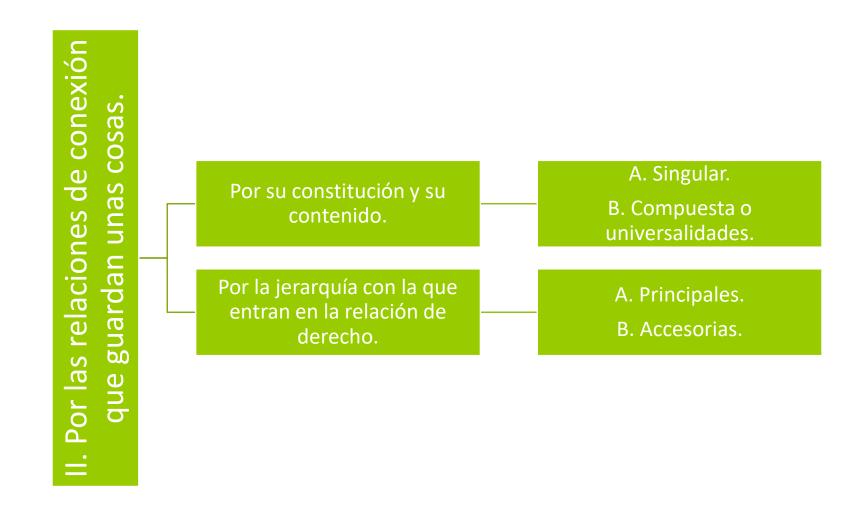
2 Clasificación de los bienes



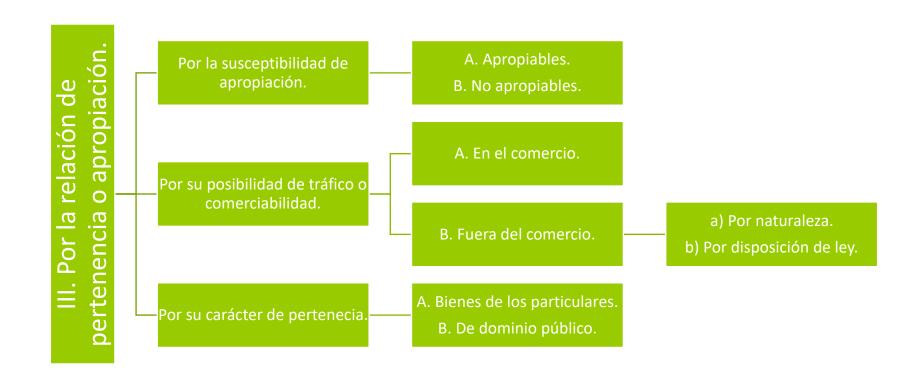














3 Derecho real

Existen cuando una cosa se encuentra sometida completa o parcialmente al poder de una persona en virtud de una relación inmediata que puede ser invocada erga omnes.





4 Elementos de los contratos

Elementos de existencia	Elementos de valides
I. Consentimiento.	I. Cpacidad.
II. Objeto.	II. Ausencia de vicios.
a) Fisica mente posible.	a)Error.
b) Jurídicamente posible.	b) Violencia.
	c) Mala fe/Dolo.
	III. Licitud en el objeto.
	IV. Forma.



Tipos de contratos

Los principales contratos que se usan en el derecho inmobiliario son:

- Arrendamiento.
- Régimen en condominio.
- Compraventa.
- 4. Usufructo.

- 5. Prenda e Hipoteca.
- Fideicomiso.
- 7. Crédito.
- 8. Llave en mano.





5 Pelotas de la propiedad





6 Copropiedad

Artículo 938.- Hay copropiedad cuando una cosa o un derecho pertenecen pro indiviso a varias personas. (Código civil Federal).

Pro indiviso: Que no está dividido entre los dueños; que pertenece a todos en común.

Copropiedad forzosa: Medianería y condominio.

"Nadie está obligado a vivir en la indivisión" (Máxima del derecho).



7 Condominio

Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Art. 2

IV Condominio: inmueble cuya propiedad pertenece proindiviso a varias personas, que reúne las condiciones y características establecidas en el Código Administrativo del Estado de México y su reglamentación;

V. Condómino: persona física o moral, que en calidad de copropietario aproveche una unidad exclusiva de propiedad, así como aquella que haya celebrado contrato en el cual, de cumplirse en sus términos, llegue a ser sujeto al régimen de propiedad en condominio;

VI. Unidad de propiedad exclusiva: el piso, departamento, vivienda, local, áreas y naves sobre las que se tiene derecho de propiedad y uso exclusivos;

VII. Bienes y áreas de uso común: aquellas cuyo uso, aprovechamiento y mantenimiento es responsabilidad de los condóminos y residentes;



Tipos de condominio y gobierno

- Condominio Vertical.
- Condominio Horinzontal.
- Condominio Mixto.

Gobierno

Asambleas de condominos.





8 Fideicomiso

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Artículo 381.- En virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria.

Figuras que participan dentro del fideicomiso:

- 1. Fideicomitente (Quien aporta los bienes)
- 2. Fiduciaria (Banco/Institución financiera)
- 3. Fideicomisario (Quien aprovecha los bienes)

Tipos de Fideicomisos

- a) Fideicomiso en general.
- b) Fideicomiso en garantía.



Fideicomiso patrimonial con fines hereditarios

- 1. Los bienes sale del patrimonio del fideicomitente
- 2. Se protegen los bienes contra cualquier acreedor
- 3. No es causante de impuestos (Mientras no encuadre en una de las 14 fracc. Art.199 Ley ISR)

Fideicomiso testamentario.

1. Los bienes no salen del patrimonio del fideicomitetne

Fideicomiso bursátil.

1. Si causa impuestos (por el fin que persigue)



9 Usufructo

Caracteristicas:

- Derecho real temporal
 - Que es vitalicio salvo pacto en contrario.
- 2. Intuitus Persona
 - A la muerte del usufructuario se debe de terminar el usufructo por lo que nadie más podrá explotar el usufructo.
- 3. No se puede trasmitir por herencia
 - Por lo que hace sentido el numeral anterior. El usufructo debe terminar con La muerte de usufructuario.
- El usufructo se puede vender (nuda propiedad) siempre y cuando 4. subsista este.



10 Servidumbre

Código Civil Federal

Artículo 1057.- La servidumbre es un gravamen real impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño.

El inmueble a cuyo favor está constituida la servidumbre, se llama predio dominante; el que la sufre, predio sirviente.







CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203, Col. Del Carmen Coyoacán, 04100 CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE





Cofide SC

